

## **JUEZ DE TUTELA (reparto)**

E. S. D.

Tarazá-Antioquia

**Referencia: Acción de Tutela**

**Accionante: Jhon Hader Ruales Ortega**

**Accionados: Comisión Nacional del Servicio Civil – Universidad Nacional**

**JHON HADER RUALES ORTEGA**, con C. C. 13069101. , mayor de edad e identificado con cédula No 13069101, domiciliado en el Municipio de Taraza - Antioquia, y actuando en causa propia, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 86 de la Carta Política, y basados en los principios de prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia, de la manera más atenta y respetuosa me dirijo a usted con el fin de manifestarle que por medio del presente escrito **INSTAURO ACCIÓN DE TUTELA** contra **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, encargados de la administración del proceso de concurso de méritos para zonas de postconflicto, instauro esta acción en procura de que se me tutele el derecho constitucional fundamental a la igualdad, artículo 13 y al debido proceso, consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

### **Derecho fundamental a tutelar**

Artículo 13, “ todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos ,libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.....”

Artículo 29, consagrado en nuestra Constitución Política. “el debido proceso se aplicara a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.....”

### **Hechos**

- **PRIMERO;** mi nombre es **JHON HADER RUALES ORTEGA**, con C. C. 13069101. Laboro como docente de aula desde hace diez años con la Secretaría de Educación Departamental de Antioquia (SEDUCA), entre otras entidades, en el área de Ciencias Naturales Educación Ambiental, Agropecuaria y Emprendimiento, prueba que se evidencia en la plataforma SIMO, he laborado sirviendo el proceso de enseñanza- aprendizaje de NNAJ el área de conocimiento de Ciencias Naturales (biología, física, química), agropecuaria, entre otras afines, de grado 6 a 11. Además, lidero proyectos de agropecuaria; ambientalización y preservación; sexualidad y construcción de ciudadanía; escuela de padres; prevención de desastres; recreación y del tiempo libre. Actualmente termine materias, tesis y curriculares

del programa de Maestría en Educación y DDHH, para el título me falta aprobar un curso de inglés.

- **SEGUNDO;** El último nombramiento de traslado fue bajo decreto 201500000419 del 4 de febrero de 2015, modificado por el decreto 201500002466 del 1 de julio de 2015, para conversión de plaza agropecuaria a C. Naturales y Ed. Amb. de la misma I. E. R. La Caucana. Delios diez años de docente, cinco años llevo laborando como docente en la Institución Educativa Rural La Caucana Municipio de Tarazá, Departamento de Antioquia, zona de conflicto armado, vulnerabilidad y escasas donde se ha logrado grandes proyectos comunitarios y locales, lo cual esta reportado en SIMO con una constancia de arraigo.
- **TERCERO;** gane el concurso con 67.26 con número de evaluación 264853849, la cual se denota que continuo en el proceso porque se responde con la información integral y el proceso de enseñanza, aprendizaje, formación ética en valores y desarrollo de competencias sociales, ambientales y de convivencia ciudadana definidas en la ley 115 de 1994. También clasifíco en la psicotécnica demostrando que tengo las actitudes, competencias y personalidad para el cargo. Sin embargo, en la plataforma aparece “no admitido” en el proceso de requisitos mínimos.
- **CUARTO;** soy Zootecnista egresado de la Universidad de Nariño de carácter oficial, del Departamento de Nariño, según resolución número 1540 del 14 de abril del 2008, con un pregrado reconocido y con completa aceptación profesional, laboral y docente a nivel nacional y en otras muchas entidades privadas y oficiales, enfocado en un pensum sobre biología, bioquímica, biofísica, entorno y extensión educativa rural, aplicada al trabajo para aprovechamiento de las Ciencias Naturales desde ámbito de estudio de la sostenibilidad ambiental, agropecuario y agroeconómico, para el fomento de la labor de la ingeniería en producción animal.
- **QUINTO;** Que la alternativa según la norma y la OPEC de estudio es: No licenciado, con título profesional afín en ingeniería en producción animal, precisamente la opción 10 de este punto que me recomiendan tener en cuenta en el SIMO, la Zootecnia no solo es afín con este programa por sus asignaturas y practicas equivalentes, sino que además tiene relación directa desde el campo, pedagógico, epistemológico, filosófico, agropecuario, ambiental, educativo y académico. Además, hay relación directa en el campo laboral, también con la pedagogía de la C. Natural y Ed. Amb. Prueba de esto es el excelente desempeño en los procesos de aprendizaje y en los proyectos de investigación y transversalidad con los estudiantes y comunidad en estos diez años.
- **SEXTO;** además de la emergencia en estas épocas de pandemia, La Institución donde laboro es de difícil acceso, el transporte a la cabecera municipal es de una frecuencia al día y el traslado obligado ya que no hay internet en el corregimiento, es por eso que se debe salir con tiempo y más cuando existe un conflicto armado vigente que influye en la zona y en los sistemas locales, sin embargo, se debe sobrellevar y servir desde la formación ética en valores y la construcción de ciudadanía.
- **SEPTIMO;** al enterarme en la plataforma de SIMO de “no admitido”, intento entrar al PQRSD de la plataforma y no me deja, (no sé si por situación de comunicaciones del territorio), intento llamar a la comisión, pero por varios días y en varias ocasiones, se encuentra ocupado, dejan en espera, no contestan o aparece en silencio, hasta el 21 de agosto que

puedo comunicarme y señalan que por verificación de requisitos la experiencia no es objeto de análisis como el arraigo entre otros. Escribo a atención al ciudadano, me radicarón y me responden para el 28 de agosto de 2020 que elevarán la solicitud a un funcionario en la Universidad Nacional, el cual está pendiente hasta hoy 9 de septiembre de 2020.

- **OCTAVO:** además se anuncia en la plataforma consultar el artículo 22238 del decreto 1083 del 2015, donde aluce sobre certificación de experiencia laboral, donde dice que la experiencia se acredita mediante presentación de constancias expedida por la autoridad competente; todos los certificados en plataforma SIMO son expedidos, por entidades del estado como: Universidad De Nariño, Secretaria de Educación de Antioquia, Inspección Municipal de Taraza; además se verifico dicha experiencia y el cargue a la plataforma que son de forma correcta.

### **Derechos violados**

Considero señor juez que los derechos violados en esta situación por parte de los accionados son; **Derecho Fundamental a la igualdad artículo 13, y el derecho al debido proceso, artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.** Pues considero señor Juez, que aplico según la normatividad establecida para este concurso en cuanto a idoneidad y experiencia, Es menester recalcar que estos derechos constitucionales fundamentales, se encuentran vulnerados por parte **de LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, al no permitirme continuar con el proceso de selección . En razón de ello solicito a este Honorable despacho se sirva tutelar la protección a mis derechos fundamentales vulnerados.

### **Procedencia de la acción**

La presente acción es procedente porque a la fecha, **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, me tienen marginado de poder continuar con el proceso de selección del concurso de méritos para zonas del posconflicto.

### **Petición**

Le pido señor Juez, Se me garanticen y se me protejan mis derechos fundamentales a la igualdad y al debido proceso consagrados en los artículos 13 y 29 de la Constitución Política de Colombia, ordenándole a las entidades: , **LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL**, que me permitan continuar con el proceso de selección del concurso de méritos para zonas del posconflicto en el cual me inscribí para el Municipio de Taraza – Antioquia y cumpro con toda la normatividad exigida.

### **Fundamento de la acción**

Fundamento la presente acción en el artículo 86 de la constitución Política de Colombia y el decreto 2591 de 1991, decreto 1382 de 2000.

## **Juramento**

Bajo la gravedad de juramento, aseguro que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y pretensiones.

## **Anexos**

Con el propósito de sustentar esta acción, me permito anexar los documentos anunciados en el acápite correspondiente a los medios probatorios documentales.

- 1- Certificado e Historia laboral más actualizados.
- 2- Certificado de egresado de maestría en educación.
- 3- Imagen del puntaje que aprueba mi información integral y proceso de enseñanza aprendizaje, entre otras.
- 4- Clasificación a psicotécnica que demuestra actitudes, competencias y personalidad para el cargo.
- 5- Diploma profesional.
- 6- Plan de estudios de mi profesión afinidad con el cargo.
- 7- Imagen de los títulos permitidos y afinidad con la Ingeniería en producción animal.
- 8- Imagen de no admitido y no revisión de experiencia y arraigo.
- 9- Imagen de consulta del artículo 22238 del decreto 1083 del 2015 y el artículo.
- 10- Radicado de envío a CNSC.
- 11- Respuesta de CNSC.
- 12- Remisión a la Universidad Nacional, sin respuesta a 10 de septiembre de 2020.
- 13- Fotocopia de cedula del accionante

## **Notificaciones**

ACCIONANTE:

Teléfono (preferiblemente) 310 471 54 56.

Dirección: Calle 34 #30-02/06/08, B/ San Nicolás, Tarazá, Antioquia.

Correo electrónico: [j-h-ro@hotmail.com](mailto:j-h-ro@hotmail.com)

ACCIONADOS:

**Comisión Nacional del Servicio Civil.** CNSC.

[otificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:otificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

Correspondencia: Carrera 16 # 96-64, p.7, Bogotá, Cundinamarca.

Sede principal. Carrera 12 # 97-80, p. 5, Bogotá, Cundinamarca.

Remitente a universidad nacional: [cguzman@cns.gov.co](mailto:cguzman@cns.gov.co)

*Universidad Nacional.* Unal.

notificaciones\_juridica\_nal@unal.edu.co

Oficina jurídica sede Medellín: notificaciones\_juridica\_med@unal.edu.co

Donde se remitió: [orrodiguez@unal.edu.co](mailto:orrodiguez@unal.edu.co)



---

**JHON HADER RUALES ORTEGA**

**C.C 13 069 101 de Pasto.**